

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 06 (seis) de agosto de 2010 (dos mil diez), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; EDGAR OMAR MENA GUZMÁN, Segundo Regidor; AFIFE REVELES MARQUEZ, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor, BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; OMAR RAZIEL VALLES DIAZ, Décimo Regidor; BERNANDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor, RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor. Con la inasistencia justificada del MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL TERCER BIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN A LA LEY DE INGRESOS, MODIFICACIÓN Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. 3.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.R.I. ARTURO KAMPFNER DÍAZ, SINDICO MUNICIPAL, PARA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES EN SU CATALOGO NUM. OCHO. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JESUS ORTIZ DE LA HUERTA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 22 DE AGOSTO DE 2010, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL EL CHAPARRAL, UBICADO EN EL KM. 23 DE LA CARRETERA A PARRAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 5.- DICTAMEN

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LEONEL ONTIVEROS ALVARADO, REFERENTE A LA VENTA DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. NOE HERNÁNDEZ MORENO, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 14, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MATEO LEYVA MALDONADO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO DEL C. JUAN CONTRERAS BRICEÑO, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 640, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **9.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADA POR DIVERSOS CIUDADANOS, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE GIRO DE LOS PERMISOS ANUALES PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS MANUEL GONZALEZ MONCIVAIS, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. **11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EUGENIO CARRILLO ARCINIEGA, PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA "POR LA DIGNIDAD DEL CAMPO VENCEREMOS, A.C.", REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA LOTIFICACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN EL EJIDO MORGA. **12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. VÍCTOR SÁNCHEZ SARIÑANA, REPRESENTANTE DE "INMOBILIARIA KORIAN, S.A. DE C.V.", REFERENTE A LA RELOTIFICACIÓN DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL CAMPESTRE. **13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO JAVIER MARTÍNEZ ROCHA, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS DEPARTAMENTOS RESIDENCIALES EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE TEOTIHUACÁN S/N ESQUINA BLVD. GUADIANA DEL FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA. **14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS HABITANTES DE LA PRIVADA SAN MARTIN, UBICADA EN LA COL. SAN CARLOS, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE UN PORTON DE ACCESO EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA PRIVADA. **15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MIRIAM LANZARIN ROLDAN, REFERENTE AL USO DE

SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SALON DE EVENTOS SOCIALES. **16.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **17.-** ASUNTOS GENERALES. **17.1.-** INTERVENCIÓN DE LA C. REGIDORA AFIFE REVELES MARQUEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DEL H. AYUNTAMIENTO, EN RELACION CON EL DIA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL TERCER BIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada la Cuenta Pública presentada por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, correspondiente al bimestre MAYO-JUNIO de 2010, para su análisis, discusión y dictamen, por lo que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 58, en su último párrafo, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada la Cuenta Pública correspondiente al bimestre mayo-junio de 2010, para su análisis, discusión y dictamen; por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 58, en su último párrafo, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se somete para su aprobación por parte del H. Ayuntamiento. SEGUNDO.- La Contraloría Municipal, auxiliar de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, en contribución al análisis de las Cuentas Públicas Bimestrales, presenta un catálogo que contiene un resumen del Activo Fijo adquirido en el período y de la Obra Pública ejercida, dentro de los programas Normal Municipal y del Ramo 33, correspondiente al tercer bimestre de 2010; en este catálogo, presentado mediante gráficas, fotografías, avances físicos y contables, informa de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo. TERCERO.- La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Ayuntamiento las Cuentas Públicas bimestrales, a través de esta Comisión de Hacienda, quien realiza un análisis con base en los elementos proporcionados, la información complementaria que se solicita, y la comparecencia en las Sesiones de trabajo, de los titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran las dudas y amplían la información, para posteriormente someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente. CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el análisis comparativo de ingresos, se puede apreciar que se tenía presupuestado recaudar al mes de junio, \$656'464,223 y se recaudaron \$827'894,238; mostrando una variación positiva de \$171'430,014. SEGUNDO.- Durante el periodo que se analiza, se observan ingresos superiores a lo presupuestado en un, 26.11%, que por capitulo se reflejan de la siguiente manera: Impuestos, con un 10.45%; Derechos, con 110.78%; Productos, con -14.27%; Aprovechamientos, en 28.79%; Ingresos Extraordinarios, en 40.78%; Ingresos por Financiamiento, en un -19.62% y Participaciones, en un 22.89%. TERCERO.- De conformidad con el análisis comparativo de egresos, se tenía presupuestado ejercer al mes de junio la cantidad de \$684'972,032 y se ejercieron \$745'476,171 que equivale a \$ 60'504,139 más de lo presupuestado.

CUARTO.- En el comparativo presupuestal de egresos se observa un ejercicio regular del gasto en la mayoría de las cuentas, logrando ahorros en la mayoría de los rubros, con excepción en el rubro de transferencias y subsidios; esto se ve reflejado en la inversión de obra pública e inversión en programas dirigidos al bienestar de los habitantes de Durango.

QUINTO.- Es importante señalar que de los recursos ejercidos en este segundo bimestre, se destinaron el 74.37% a Obra Pública y Gasto Social, y sólo el 25.63% a Gasto Administrativo, lo que indica un comportamiento aceptable y regular en el tercer bimestre del año.

SEXTO.- Que el Estado de Ingresos y Egresos muestra lo siguiente; los ingresos recaudados en el bimestre mayo-junio, ascienden a \$827'894,238; mientras que los egresos en el mismo bimestre, ascienden a \$745'476,171; y considerando el superávit acumulado inicial por \$ 97'042,551, resulta un superávit acumulado al bimestre, de \$ 82'418,066. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el Estado de la Cuenta Pública del tercer bimestre correspondiente a los meses de mayo y junio del Ejercicio Fiscal 2010. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría con votos en contra de los CC. Regidores BERNANDO LOERA CARRILLO, RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, JOSÉ LUIS AMARO VALLES, JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN A LA LEY DE INGRESOS, MODIFICACIÓN Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la propuesta presentada por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas; referente a la Adecuación a la Ley de Ingresos, Modificación y Transferencias al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2010. En cumplimiento a lo establecido por la fracción II, inciso C), del artículo 27, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, artículo 60 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; así como por la fracción I del artículo 78, del Reglamento del Ayuntamiento, nos permitimos emitir dictamen sobre la base de los siguientes: ANTECEDENTES Con fecha 29 de octubre de 2009, el H. Ayuntamiento de Durango, envió al H. Congreso del Estado, iniciativa con proyecto de decreto que contiene Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Con fecha 02 de diciembre de 2009, el H. Congreso del Estado, autorizó la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el ejercicio 2010, misma que contiene los rubros en los que habrá de percibir los recursos que permitan cubrir, los egresos que se aprueben, para la satisfacción de las necesidades operativas, y de ejecución de obras y servicios que constitucionalmente el Municipio esta obligado a prestar. Con fecha 24 de diciembre de 2009, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en el número 51 Tomo LXIV, Decreto 443, la autorización de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el

ejercicio fiscal 2010. Con fecha 14 de enero de 2010, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 4 BIS, Tomo CCXXII, la Distribución de los recursos de Participaciones a los Municipios del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal 2010 y con fecha 28 de enero de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 8 BIS, Tomo CCXXII, la distribución de los recursos de los Fondos Federales del Ramo 33 entre los Municipios del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal 2010 y toda vez que las Aportaciones Extraordinarias y las Participaciones tuvieron modificación, lo que motivó a este Ayuntamiento, a hacer las Adecuaciones a la Ley de Ingresos y las Modificaciones y Transferencias al Presupuesto de Egresos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante oficio número 2329.07/2010, de fecha 29 de julio del presente año, la C. C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, solicitó al Ayuntamiento, Adecuación a la Ley de Ingresos, Modificación y Transferencias al presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2010, de conformidad a lo dispuesto por los artículos séptimo y octavo transitorios de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango. SEGUNDO: La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su artículo 140, establece que; "Los presupuestos de egresos regularán el gasto público municipal, y se formularán de acuerdo a programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y la calendarización, de sus ejercicios. A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su presupuesto de egresos, cada ayuntamiento deberá publicar un resumen del mismo en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial de Gobierno en el Estado y en sus estrados; así mismo en las modificaciones al presupuesto de egresos que autorice el ayuntamiento, deberán publicarse en la forma citada, dentro de los quince días siguientes a la fecha del acuerdo respectivo". TERCERO.- Después de que fuera aprobada la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2010; en el capítulo de Ingresos Extraordinarios, el rubro de otras operaciones extraordinarias, se incrementó considerablemente en \$ 27,409,414, derivado del convenio celebrado con el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el día 10 de Febrero de 2010, para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal(SUBSEMUN). Por otra parte en el mismo capítulo, concretamente en la cuenta de los fondos estatales para el fortalecimiento de los municipios y para la infraestructura social municipal, se presentó un incremento, con relación a lo presupuestado, de un 3.25% y un 3.41% respectivamente. CUARTO.- Por su parte, las Participaciones tienen un incremento con relación a la Ley de Ingresos aprobada en los siguientes conceptos Fondo General de Participaciones, en 9.57%; Fondo de Fomento Municipal, en 8.25%; Impuesto Especial sobre Producción y servicios, en 6.18%; Fondo de Fiscalización, en 1.99%; y Participaciones de Fondo Estatal, en 4.74%. Por otra parte se presenta disminución en la partida presupuestal de Impuestos Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, en 2.30%; Impuestos Sobre Automóviles Nuevos, en 43.97%; y IEPS por Venta de Gasolina y Diesel, en 8.02%; asimismo se le dio suficiencia al Fondo de Compensación ISAN, por la cantidad de \$930,376.00 QUINTO.- Que, previo análisis de las Adecuaciones y Modificaciones presentadas por la Directora Municipal de Administración y Finanzas, a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal, expuso las necesidades de realizar los ajustes que se proponen, para evitar incongruencias entre la Ley y su ejercicio, así como impedir desfases al cierre del mismo, por ello esta Comisión estima la aprobación de la presente, para posteriormente presentarla a la consideración del H. Pleno, en cumplimiento a lo dispuesto a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y el Bando de

Policía y Gobierno de Durango. SEXTO.- Que esta Comisión estima procedente la aplicación de transferencias, toda vez que se justifica para la optimización de los recursos y su correcta aplicación en los planes y programas establecidos en el Programa Anual de Trabajo. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba la adecuación a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2010 del H. Ayuntamiento de Durango para quedar de la siguiente manera:

**ADECUACIONES A LA LEY DE INGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2010
H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO**

NOMBRE	LEY INGRESOS AUTORIZADA	INCREMENTOS	DISMINUCIONES	LEY INGRESOS MODIFICADA
PREDIAL	136'000,000.00	0.00	0.00	136'000,000.00
Impuesto del Ejercicio	120'000,000.00	0.00	0.00	120'000,000.00
Impuesto de Ejercicios Anteriores	16'000,000.00	0.00	0.00	16'000,000.00
SOBRE TRASLADO DE DOM. BIENES INMUEMBLES	45'000,000.00	0.00	0.00	45'000,000.00
SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBÚBLICOS	2'000,000.00	0.00	0.00	2'000,000.00
SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y OFICIOS AMBULANTES	1'200,000.00	0.00	0.00	1'200,000.00
IMPUESTOS	184'200,000.00	0.00	0.00	184'200,000.00
POR SERVICIOS DE RASTRO	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PANTEONES MUNICIPALES	2'000,000.00	0.00	0.00	2'000,000.00
POR CONSTRUCCIONES, RECONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y DEMOLICIONES	7'000,000.00	0.00	0.00	7'000,000.00
SOBRE FRACCIONAMIENTOS	800,000.00	0.00	0.00	800,000.00
POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS	8'500,000.00	0.00	0.00	8'500,000.00
POR SERVICIO DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE BASURA	1'500,000.00	0.00	0.00	1'500,000.00
SOBRE VEHICULOS	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
EXPEDICIÓN DE	13'500,000.00	0.00	0.00	13'500,000.00

LICENCIAS Y REFRENDOS S/BEBIDAS ALCOHÓLICAS				
Expedición	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
Refrendos	11'000,000.00	0.00	0.00	11'000,000.00
Movimientos de Patentes	2'000,000.00	0.00	0.00	2'000,000.00
EXPEDICIÓN DE OTRAS LICENCIAS Y REFRENDOS	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
ANUNCIOS	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
POR SERVICIO PÚBLICO DE ILUMINACIÓN	34'000,000.00	0.00	0.00	34'000,000.00
SERVICIOS CATASTRALES	4'500,000.00	0.00	0.00	4'500,000.00
DERECHO DE USO DE SUELO DE BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	945,000.00	0.00	0.00	945,000.00
POR ESTABLECIMIENTOS EMPRESAS QUE DEPENDAN DEL MUNICIPIO	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00
POR CERTIFICACIÓN, LEGALIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS	800,000.00	0.00	0.00	800,000.00
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
POR SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE	4'200,000.00	0.00	0.00	4'200,000.00
POR APERTURA DE NEGOCIOS EN HORAS EXTRAORDINARIAS	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
POR LA CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES SUBTERRANEAS, DE CASETAS TELEFONICAS	157,500.00	0.00	0.00	157,500.00
POR EL ESTABLECIMIENTO DE INSTALACIONES DE MOBILIARIO URBANO Y PÚBLICO EN LA VÍA PÚBLICA	1'995,000.00	0.00	0.00	1'995,000.00
DE LAS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	7'000,000.00	0.00	0.00	7'000,000.00
DERECHOS	88'247,500.00	0.00	0.00	88'247,500.00
ENAJENACIÓN DE BIENES	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00

MUEBLES E INMUEBLES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO				
POR CRÉDITOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	1'150,000.00	0.00	0.00	1'150,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y ABANDONADOS	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
LOS QUE SE OBTENGAN DE LA VENTA DE OBJETOS RECOGIDOS POR AUTORIDADES MUNICIPALES	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
PRODUCTOS	1'180,000.00	0.00	0.00	1'180,000.00
RECARGOS	8'000,000.00	0.00	0.00	8'000,000.00
MULTAS	25'000,000.00	0.00	0.00	25'000,000.00
DONATIVOS Y APORTACIONES	3'000,000.00	0.00	0.00	3'000,000.00
COOPERACIONES GOBIERNO FEDERAL, DEL ESTADO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL Y CUALQUIER OTRAS PERSONAS	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
NO ESPECIFICADOS	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
APROVECHAMIENTOS	36'030,000.00	0.00	0.00	36'030,000.00
Fondo Estatal para el Fortalecimiento de los Municipios	206'392,557.00	6'716,108.00	0.00	213'109,665.00
Fondo Estatal para la Infraestructura Social Municipal	106'543,856.00	3'633,747.00	0.00	110'177,603.00
APORTACIONES GOBIERNO ESTATAL		0.00	0.00	
Aportaciones Estatales	5'000,000.00	0.00	0.00	5'000,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2'000,000.00	0.00	0.00	2'000,000.00
APORTACIONES A TERCEROS	5'000,000.00	0.00	0.00	5'000,000.00
OTRAS APORTACIONES EXTRAORDINARIAS	10,000.00	27'409,413.61	0.00	27'419,413.61
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	324'946,413.00	37'760,268.61	0.00	362'706,681.61
INGRESOS POR FINANCIAMIENTO 2010	50'000,000.00	0.00	0.00	50'000,000.00
CRÉDITO CUENTA CORRIENTE	50'000,000.00	0.00	0.00	50'000,000.00

INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	100'000,000.00	0.00	0.00	100'000,000.00
PARTICIPACIONES FEDERALES				
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	264'414,311.00	25'318,550.00	0.00	289'732,861.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	117'856,368.00	9'729,867.00	0.00	127'586,235.00
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	20'557,929.00	0.00	474,297.00	20'083,642.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	7'701,823.00	475,700.00	0.00	8'177,532.00
IMPUESTOS SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	2'371,450.00	0.00	1'043,212.00	1'328,238.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	12'293,835.00	2'451,872.00	0.00	14'745,707.00
IEPS POR VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	13'108,401.00	0.00	1'051,013.00	12'057,388.00
FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	0.00	930,376.00	0.00	930,376.00
PARTICIPACIONES ESTATALES			0.00	
PARTICIPACIONES FONDO ESTATAL	8'812,727.00	418,333.00	0.00	9,231,060.00
PARTICIPACIONES	447'116,854.00	39'324,698.00	2'568,522.00	483'873,030.00
TOTAL DE INGRESOS	1,181'720,767.00	77'084,966.61	2'568,522.00	1,256'237,211.61

SEGUNDO.- Se aprueba la Modificación y Transferencias al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del H. Ayuntamiento de Durango, para quedar de la siguiente manera:

PRESUPUESTO POR DEPENDENCIAS Y OBJETO DEL GASTO

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	DIFERENCIA
CABILDO	38'601,469.15	38'972,174.53	370,705.38
SINDICATURA	4'535,171.97	4'560,647.97	25,476.00
CONTRALORÍA	4'947,353.81	5'061,488.14	114,134.33
PRESIDENCIA MUNICIPAL	17'057,283.36	17'633,849.61	576,566.25
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	23'174,128.46	23'454,843.99	280,715.53
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	15'466,268.54	15'585,671.53	119,402.99
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA	44'623,840.69	45'444,791.21	820,950.52
JUZGADO ADMINISTRATIVO	3'846,381.87	4'402,096.42	555,714.55
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	10'504,991.40	11'008,779.11	503,787.71
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	10'774,317.35	11'753,725.30	979,407.95
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN	7'890,914.97	7'929,844.24	38,929.27

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL	9'630,936.34	9'659,342.64	28,406.30
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	8'703,445.08	8'727,810.48	24,365.40
SECRETARÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO	22'922,035.99	23'026,573.41	104,537.42
COORDINACIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN MUNICIPAL	9'088,026.98	9'181,491.07	93,464.09
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	204'447,774.14	217'881,718.31	13'433,944.17
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN y FINANZAS	113'122,860.94	124'690,466.96	11'567,606.02
DIRECCIÓN MPAL. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	41'269,491.17	44'534,696.08	3'265,204.91
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	178'467,642.25	178'632,285.69	164,643.44
COPLADEM	2'840,752.49	2'876,542.78	35,790.29
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	4'689,719.77	5'864,845.13	1'175,125.36
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	2'635,761.93	2'656,064.49	20,302.56
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	1'658,559.20	0.00	-1'658,559.20
PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO	2'427,147.03	2'656,685.65	229,538.62
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN TURISTICA	3'630,781.15	4'503,697.58	872,916.43
UNIDAD TECNICA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL	1'733,758.56	2'155,028.94	421,270.38
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	2'011,983.98	2'077,133.82	65,149.84
INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO	4'399,393.23	9'143,180.72	4'743,787.49
INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	93'525,148.14	97'158,895.14	3'633,747.00
OBRA PÚBLICA POR FINANCIAMIENTO	50'000,000.00	50'000,000.00	0.00
INVERSIÓN EN PROGRAMAS	12'773,176.26	40'182,589.87	27'409,413.61
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	112'387,707.18	116'887,707.18	4'500,000.00
SUBSIDIOS EDUCACIONALES	1'291,518.00	1'291,518.00	0.00
ASISTENCIA SOCIAL	6'750,521.76	6'750,521.76	0.00
SUBSIDIO A ORGANIZACIONES	7'750,478.25	7'750,478.25	0.00
SUBSIDIOS D.I.F.	51'987,500.00	51'987,500.00	0.00
SUBSIDIO DIRECTO	43'587,500.00	43'587,500.00	0.00
SUBSIDIO PARA BECAS	8'400,000.00	8'400,000.00	0.00
DONATIVOS Y COOPERACIONES	5'825,928.84	5'825,928.84	0.00
SUBSIDIOS PROYECCIÓN SIGLO XXI	1'899,999.96	1'899,999.96	0.00
INFRAESTRUCTURA BASE EDUCATIVA	7'500,000.00	7'500,000.00	0.00
FONDO PARA CONTINGENCIAS	1'500,000.00	1'500,000.00	0.00
APORTACIÓN MUNICIPAL LEY DE INGRESOS	26'681,760.37	31'181,760.37	4'500,000.00
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BOMBEROS	1'200,000.00	1'200,000.00	0.00
PRESTACIONES SINDICATO	7'988,309.75	7'988,309.75	0.00
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	35'851,744.32	35'851,744.32	0.00
INTERESES DE DEUDA	24'092,489.55	24'092,489.55	0.00
AMORTIZACIÓN CRÉDITO DIRECTO	50'000,000.00	50'000,000.00	0.00
TOTAL DE EGRESOS	1,181'720,767.00	1,256'237,211.61	74'516,444.61

PRESUPUESTO GENERAL:

CONCEPTO	PRESUPUESTO AÑO 2010	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	DIFERENCIA
SUELDOS	265'207,842.81	279'780,036.88	14,572,194.07
COMPENSACIONES	75'767,057.34	79'207,910.57	3,440,853.23
SUELDOS EXTRAORDINARIOS	8'937,137.64	8'017,840.16	-919,297.48
PRIMA VACACIONAL	5'324,816.87	5'378,672.08	53,855.21
GRATIFICACIÓN ANUAL	39'651,231.26	40'294,376.88	643,145.62
JUBILACIONES E INDEMNIZACIÓN	810,360.41	867,249.38	56,888.97
DESPENSAS	12'386,679.59	11'122,228.58	-1,264,451.01
PREVISIÓN SOCIAL	21'504,122.90	21'340,040.21	-164,082.69
AFORES	21'333,995.92	21'338,884.42	4,888.50
IMSS ISSSTE O SERVICIOS MEDICOS	46'263,116.81	47'730,194.79	1,467,077.98
SERVICIOS PERSONALES	497'186,361.55	515'077,433.95	17,891,072.40
CORREOS Y TELEGRAFOS	588,193.36	260,780.52	-327,412.84
SERVICIO TELEFONICO	4'606,698.84	4,100,377.35	-506,321.49
ENERGIA ELECTRICA	6'913,218.28	8,143,505.58	1,230,287.30
AGUA POTABLE	1'283,770.60	1,297,357.33	13,586.73
ALUMBRADO PÚBLICO	41'200,000.00	41,402,534.00	202,534.00
MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y ENSERES	3'425,776.38	3,342,734.25	-83,042.13
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	7'969,988.75	8,473,427.26	503,438.51
MANTENIMIENTO DE OBRAS Y SERVICIOS	7'837,553.18	5,545,799.83	-2,291,753.35
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	3'294,548.47	3,044,607.38	-249,941.09
MANT. DE MAQ. Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	8'354,538.16	10,666,718.18	2,312,180.02
COMISIONES BANCARIAS	1'000,000.00	1,524,766.72	524,766.72
INTERESES BANCARIOS	2'800,000.00	364,620.40	-2,435,379.60
PAGO DE IMPUESTOS	2'437,362.28	1,250,320.24	-1,187,042.04
PRIMAS Y GASTO DE SEGURO	11'347,796.23	14,601,639.07	3,253,842.84
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	54'931,253.19	57,626,432.31	2,695,179.12
IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES	8'159,793.69	8,332,151.16	172,357.47
DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	30'736,064.31	30,736,064.31	0.00
ACT. CIVICAS, SOC. Y CULTURALES	12'468,333.69	12,721,497.44	253,163.75
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	2'262,140.90	1,781,180.46	-480,960.44
PASAJES Y VIATICOS	3'358,176.83	4,805,764.92	1,447,588.09
ATENCIÓN A VISITANTES	741,439.48	927,516.96	186,077.48
INFORME DE GOBIERNO	0.00	0.00	0.00
ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS	414,927.00	271,011.00	-143,916.00
FOMENTO DEPORTIVO	588,525.20	1,264,822.96	676,297.76
PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESP.	680,000.00	1,406,028.40	726,028.40
SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA E INFORMATICOS	11'027,600.33	14,772,346.96	3,744,746.63
OTROS SERVICIOS GENERALES	10'401,104.57	13,159,943.18	2,758,838.61
SERVICIOS GENERALES	238'828,803.72	251,823,948.17	12,995,144.45
PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	4'337,333.19	3,275,644.83	-1,061,688.36
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	1'228,654.71	1,319,609.58	90,954.87
MATERIAL DIDÁCTICO	54,546.03	122,478.46	67,932.43

LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	325,332.85	77,751.40	-247,581.45
HERRAMIENTAS MENORES	215,344.36	238,744.14	23,399.78
MATERIAL ELÉCTRICO	5'316,453.16	4,450,256.80	-866,196.36
MEDICINA Y MAT. DE BOTIQUIN	5'634,965.99	5,625,013.76	-9,952.23
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	33'017,797.59	36,571,267.19	3,553,469.60
MATERIAL DEPORTIVO	162,000.00	206,848.40	44,848.40
UNIFORMES AL PERSONAL	3'040,424.41	3,035,761.56	-4,662.85
ADQUISICIÓN DE MUNICIONES	0.00	0.00	0.00
ALIMENTOS AL PERSONAL	4'572,473.24	5,014,872.53	442,339.29
ALIMENTOS ANIMALES ZOOLOGICO	1'075,000.00	2'042,707.00	967,707.00
ALIMENTOS ANIMALES EQUIPO P.C. Y BOMBEROS	1'000,000.00	994,550.98	-5,449.02
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2'695,617.52	3'043,716.08	348,098.56
SEÑALAMIENTOS DE TRANSITO	2'450,000.00	2,450,000.00	0.00
IMPLEMENTOS MÉDICOS	136,933.04	66,654.38	-70,278.66
OTROS	108,684.48	527,061.70	418,377.22
MATERIALES Y SUMINISTROS	62,675,943.05	66,019,222.71	3,343,279.66
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	4,399,393.23	9,143,180.72	4,743,787.49
OBRA PÚBLICA	93,525,148.14	97,158,895.14	3,633,747.00
OBRA PÚBLICA POR FINANCIAMIENTO	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00
INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	143,525,148.14	147,158,895.14	3,633,747.00
INVERSIÓN EN PROGRAMAS	12,773,176.26	40,182,589.87	27,409,413.61
INVERSIÓN EN PROGRAMAS	12,773,176.26	40,182,589.87	27,409,413.61
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	112,387,707.18	116,887,707.18	4,500,000.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	112,387,707.18	116,887,707.18	4,500,000.00
AMORTIZACION DE DEUDA PÚBLICA	35,851,744.32	35,851,744.32	0.00
INTERESES DE DEUDA	24,092,489.55	24,092,489.55	0.00
DEUDA PÚBLICA	59,944,233.87	59,944,233.87	0.00
AMORTIZACIÓN POR CREDITO DIRECTO	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00
AMORTIZACIÓN POR CREDITO DIRECTO	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00
TOTAL DE EGRESOS	1,181,720,767.00	1,256,237,211.61	74,516,444.62

TERCERO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría con un voto en contra del C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE. **Punto No. 3.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.R.I. ARTURO KAMPFNER DÍAZ, SINDICO MUNICIPAL, PARA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES EN SU CATALOGO NUM. OCHO.** En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...El suscrito L.R.I. Arturo Kampfner Díaz, Síndico Municipal, me dirijo a esta Honorable representación, para someter a su consideración, Propuesta de Acuerdo con relación a la baja, desincorporación y destino de bienes propiedad Municipal; para su destrucción o enajenación a título oneroso; la propuesta a que hago referencia, tiene su fundamento y motivación en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Mediante el oficio no. 2207.04/2010 la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, presentó ante esta Sindicatura Municipal los bienes muebles que se detallan en los anexos contenidos en esta propuesta de baja, desincorporación y destino de los mismos a fin de actualizar los inventarios municipales con respecto a este tipo de bienes.

SEGUNDO.- La baja de bienes muebles de que se hace mención, han sido almacenados en las instalaciones de la Unidad Administrativa, presentados por los resguardantes y aceptados por la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, mismos que por el uso en las diversas dependencias municipales, dejaron de ser útiles para el servicio que ofrece el Ayuntamiento de Durango. TERCERO.- Teniendo como base la renovación vehicular a través de proyectos de arrendamiento dentro del Programa de Modernización de la Infraestructura Municipal, se ha presentado la inminente baja de bienes mueble que incluye vehículos a motor que han dejado de ser útiles al servicio de este H. Ayuntamiento y han sido repuestos por unidades de mayor rendimiento en su uso y desplazamiento en las labores inherentes al quehacer municipal. CUARTO.- De conformidad con las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es una entidad de derecho público con patrimonio propio y autonomía para su administración, misma disposición que recoge el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. QUINTO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso C), fracción XIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es facultad del Ayuntamiento, en materia de la hacienda pública municipal, la de administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal. SEXTO.- El artículo 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su fracción VIII, que es facultad y obligación del Síndico Municipal, el promover la regulación de la propiedad de los bienes municipales e intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles del municipio, además de su control y vigilancia. SÉPTIMO.- El artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que los bienes de dominio público del municipio podrán ser desincorporados, mediante la aprobación del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines del servicio público, por tal razón, se presenta el acuerdo que ahora se somete a consideración de este Pleno; con la finalidad de depurar el inventario de bienes que no son útiles a los fines del servicio que ofrece el municipio. OCTAVO.- En virtud de lo anterior, y con la finalidad de que el destino de los bienes se lleve a cabo en acato a la legalidad, previa autorización de este H. Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y cuidando en todo momento se ejecute mediante el principio de transparencia; se dan instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para que realice los procesos correspondientes y sea la Sindicatura Municipal, de manera conjunta con la Contraloría Municipal, con base a sus facultades y obligaciones, quienes vigilen el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** "El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza la baja y desincorporación del patrimonio municipal, de los bienes descritos en el Catálogo Núm. 8, que forma parte del presente Acuerdo. SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas a fin de que lleve a cabo el proceso de destrucción de los bienes detallados en el anexo Cat 8-A que por el tiempo de uso y/o por sus características han dejado de ser útiles al servicio municipal. TERCERO.- De igual manera se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas, para que a través del Departamento de Patrimonio Municipal lleve a cabo los procesos correspondientes a efecto de realizar la enajenación a título oneroso de los bienes mencionados en el tercer punto del presente Acuerdo, que integran el anexo Cat 8-B, con la intervención de manera conjunta con la Contraloría Municipal y Sindicatura Municipal, para la observación y vigilancia del

cumplimiento de los ordenamientos legales aplicables. CUARTO.- En todos los casos se levantará el acta circunstanciada correspondiente a efecto de otorgarle la legalidad y transparencia debida. QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo y publíquese en la Gaceta Municipal”.

**CATALOGO DE DESINCORPORACION NUM. 8
ANEXO CAT 8-A**

N.P.	DESCRIPCION DEL BIEN	NUM. PATRIMONIAL
1	Tirresierra Sthil	DSA 10 13772
2	Hachas (3)	DSA 10 4843
3	Pinzas mecánicas	DSA 10 4852
4	Motosierra	DSA 10 4838
5	Fumigadores	DSA 10 4845
6	Parrilla elec/a quemador	DSA 10 21662
7	Rastrillo (13)	DSA 10 4841
8	Sistema de med. de sonido	DSA 10 3038
9	Sistema de med. de sonido	DSA 10 3039
10	Sillón ejecutivo	DSA 10 17532
11	Sistema de med. de sonido	DSA 10 2935
12	Motosierra (parque)	DSA 10 27128
13	Calibrador TES p/sonomtr	DSA 10 26376
14	Silla tubular apilable	DSA 10 15363
15	Silla tubular apilable	DSA 10 2857
16	Silla tubular apilable	DSA 10 2980
17	Silla tubular apilable	DSA 10 2983
18	Banco de madera	DSA 10 3669
19	Silla tubular apilable	DSA 10 3684
20	Bastidor de madera	DSA 10 8028
21	Diadema p/manos libres	DSA 10 24150
22	Silla de plástico apilable	DSA 10 1157
23	Silla de plástico apilable	DSA 10 1200
24	Silla de plástico apilable	DSA 10 1245
25	Silla tubular apilable	DSA 10 9103
26	Silla de plástico apilable	DSA 10 1204
27	Silla de plástico apilable	DSA 10 1212
28	Silla de plástico apilable	DSA 10 1213
29	Silla tubular apilable	DSA 10 2922
30	Silla secretarial	DSA 10 3001
31	Radio portátil kenwood	DSA 10 14962
32	Radio Motorola con cargador	DSA 10 4176
33	Martillos 11 (por uso y desgaste son herramientas menores que ya no se usan)	DSA 10 4853
34	Barra (1)	DSA 10 11039
35	Torreta de burbuja	DSA 10 1620
36	Sartén profesional (5)	DSA 21 15655
37	Cuchara sopera (15)	DSA 21 18876
38	Cuchillo carnicero (2)	DSA 21 18877

39	Budinera # 26 (2)	DSA 21 18879
40	Tenedores (10)	DSA 21 18880
41	Charola 4 dep. melamina (16)	DSA 21 18881
42	Jarras de plástico de 10 litros (10)	DSA 21 18885
43	Palas para huevo (2)	DSA 21 18888
44	Plato melamina (20)	DSA 21 18889
45	Refractario PYRO REY (2)	DSA 21 18891
46	Cuchillo de mesa (5)	DSA 21 18894
47	Vaso de jugo de melamina (6)	DSA 21 18896
48	Vaso oster de vidrio (1)	DSA 21 18897
49	Taza chica melamina (8)	DSA 21 18899
50	Termo de 1 lts (1)	DSA 21 18900
51	Tortillero de melamina (6)	DSA 21 18901
52	Megáfono con micrófono	17844
53	Proyector EPSON	ICA 10 21132
54	Esmeril de banco DEWALT	28805 ICA 10 21132
55	Radio portátil kenwood	DOP 10 26025
56	Radio portátil kenwood	31727

**CATALOGO DE DESINCORPORACION NUM. 8
ANEXO CAT 8-B**

N.P.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		NÚM. PATRIMONIAL
1	FORD	P-UP RANGER	PMSPM040
2	FORD	PICK UP CAB Y MEDIA	PMGOB394
3	GREEN MACHINE	BARREDORA MANUAL	PMSPM581
4	VOLKSWAGEN	SEDAN	PMDE011
5	DODGE	CAMION CAJA TERMICA	PMSP362
6	MERCEDES BENZ	PIPA	PMOP323
7	ELGIN PELICAN	BARREDORA 09	PMSPM413
8	FREIGHTLINER	TRACTOCAMION	PMSP566
9	DODGE	CHASIS CABINA	PMSP360
10	GMC	PICK UP	PMSPM320
11	CHEVROLET	CORSA	PMPC 634
12	FORD	COMPACTADOR 021	PMSPM196
13	DODGE	COMPACTADOR DE BASURA	PMSPM157
14	FORD	P-UP	PMDV 372
15	CHEVROLET	P-UP	PMDV 229
16	CHEVROLET	SONORA	PMCS127

17	JOHN DEERE	TRACTOR	PMDR482
18	INTERNATIONAL	COMPACTADOR	PMSPM378
19	FORD	COMPACTADOR	PMSPM198
20	VOLKSWAGEN	SEDAN	PMDS037
21	FORD	VOLTEO	PMSPM348
22	DODGE RAM	CAMION GRUA	PMSPM221

A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JESUS ORTIZ DE LA HUERTA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 22 DE AGOSTO DE 2010, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL EL CHAPARRAL, UBICADO EN EL KM. 23 DE LA CARRETERA A PARRAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OMAR RAZIEL VALLES DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 05 de agosto del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Jesús Ortiz de la Huerta., solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 22 de agosto del presente año, en las instalaciones del carril El Chaparral, ubicado en el Km. 23 de la carretera a Parral del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 22 de agosto del presente año, en las instalaciones del carril El Chaparral, ubicado en el Km. 23 de la carretera a Parral del Municipio de Durango. **SEGUNDO.-** La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. **TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LEONEL ONTIVEROS ALVARADO, REFERENTE A LA VENTA DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 4771 con relación a la solicitud presentada por el C. Leonel Ontiveros Alvarado, quien solicito la venta de un inmueble propiedad municipal ubicado en Calle Bolsón de Mapimí 109 en el

Fraccionamiento Los Fresnos. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El C. Leonel Ontiveros Alvarado, solicito la venta de un inmueble propiedad municipal ubicado en Calle Bolsón de Mapimí 109 Fraccionamiento Los Fresnos. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, en su Artículo 56, fracción V, señala que se pone fin al procedimiento Administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por el C. Leonel Ontiveros Alvarado; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos del peticionario para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo considere. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. NOE HERNÁNDEZ MORENO, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 14, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE ROBERTO ARREOLA ARREOLA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Noé Hernández Moreno, quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio s/n Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 14. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 9 de Junio de 2010, el C. Noé Hernández Moreno, pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 14, ubicada en Priv. Negrete núm. 1228, con el giro de Licorería o Expendio, para quedar ubicado en Av. Lázaro Cárdenas núm. 304 Norte, Local 2, en la Colonia Esperanza, la cual fue recibida el día 22 de Junio del presente año y, posteriormente turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y

sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como corredor urbano intenso comercial y de servicios de bajo impacto, combinado con vivienda y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 28.75 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un local denominado "El Vino", el cual consta de área principal, bodega y sanitario para empleados. Asimismo, el local cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalado 1 extintor, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. Cuenta estacionamiento para 1 vehículo. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del local es de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.), y se van a generar 2 empleos, beneficiando a igual número de familias en el Municipio. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 14, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "LICORERÍA O EXPENDIO: Giro comercial que se dedica a la venta de cerveza, vinos y licores al mayoreo y menudeo para su consumo en lugar distinto del establecimiento." El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 14, ubicada en Priv. Negrete núm. 1228, con el giro de Licorería o Expendio, para quedar ubicado en Av. Lázaro Cárdenas núm. 304 Norte, Local 2, en la Colonia Esperanza de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 14 para quedar ubicado en Av. Lázaro Cárdenas núm. 304 Norte, Local 2, en la Colonia Esperanza de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MATEO LEYVA MALDONADO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO DEL C. JUAN CONTRERAS BRICEÑO, REFERENTE AL CAMBIO DE

DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 640, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: “..A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mateo Leyva Maldonado, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio del C. Juan Contreras Briceño, quien señala domicilio para recibir notificaciones en Domicilio conocido, Poblado Felipe Ángeles, referente a la autorización de el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 640. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 21 de Junio de 2010, el C. Mateo Leyva Maldonado, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio del C. Juan Contreras Briceño, pide se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 640, ubicada en Avenida 20 de Noviembre núm. 120 Poniente, en la Zona Centro, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar situada en Carretera Durango-Mezquitil Km.16 Lote A, Manzana 14 en el Poblado Felipe Ángeles, con el giro de Mini Súper, la cual fue recibida el día 1 de Julio del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como corredor natural y se trata de un local con una superficie de 44.00 metros cuadrados, aún en construcción y completamente vacío, además de que no cuenta con extintores ni señalamientos para rutas de evacuación lo que contraviene los artículos 25 Fracción XXV y 109 IX, que establecen que el giro de Mini Súper es un establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local y que deberá contar con extintores y salidas de emergencia además de otros dispositivos de protección, avaladas por la Dirección Municipal de Protección Civil. CUARTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción

y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. QUINTO.- Que en virtud de que el local no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con fundamento en los artículos 99 y 109 del mencionado Reglamento, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 640. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 640, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. .A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.**

En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Santiago Meraz Contreras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Juan N° 600, colonia San Carlos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Santiago Meraz Contreras, solicita autorización para realizar la venta de cocos preparados, fruta y ceviche de camarón en una tarima de tablas y tubos con lona de 3x3 mts., a ubicarse en calle Campeche esquina con calle Colima, en horario de 10:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de los miembros de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de cocos preparados, fruta y ceviche, toda vez que el estudio realizado arrojó como resultado que la persona pretendía instalar el puesto en una vialidad que presenta constante movimiento de vehículos, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de quienes circulan por el área y sería de mucho riesgo. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de

negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Santiago Meraz Contreras, realizar la venta de cocos preparados, fruta preparada y ceviche de camarón en una tarima de tablas y tubos con lona de 3x3 mts., que pretendía ubicar en calle Campeche esquina con calle Colima. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Claudia Edith Ríos Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en carretera al Mezquital km. 2.5, fraccionamiento Villa Jacarandas n° 71, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Claudia Edith Ríos Flores, solicita autorización para realizar la venta de lonches, burritos, sincronizadas y refrescos en una lonchera “Camioneta tipo Van”, a ubicarse en carretera al Mezquital km 2.5 a un lado del fraccionamiento Villa Jacarandas y del lavado de autos, en horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos, toda vez que el estudio realizado arrojó como resultado que la persona pretendía instalarse a un costado de una vialidad que presenta mucho flujo de vehículos, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área y sería de mucho riesgo. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Claudia Edith Ríos Flores, realizar la venta de lonches, burritos, sincronizadas y refrescos en una lonchera “Camioneta tipo Van”, la cual pretendía ubicar en carretera al Mezquital km 2.5 a un lado del fraccionamiento Villa Jacarandas y del lavado de autos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de los Angeles Meza Resendiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Márquez n° 118, fracc. Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez

analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María de los Angeles Meza Resendiz, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tripitas) en un triciclo (1.20x1.00 mts.), a ubicarse en calle Francisco Márquez n° 118, entre las calles Agustín Melgar y Juan de la Barrera, frente a la unidad deportiva, fraccionamiento Benito Juárez, en horario de 20:00 a 24:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tripitas, toda vez que el estudio realizado arrojó como resultado que la persona pretendía instalarse en el arroyo de la vialidad que presenta mucho flujo de vehículos, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área y sería de mucho riesgo. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María de los Angeles Meza Resendiz, realizar la venta de alimentos preparados (tripitas) en un triciclo (1.20x1.00 mts.), que pretendía ubicar en calle Francisco Márquez n° 118, entre las calles Agustín Melgar y Juan de la Barrera, frente a la unidad deportiva, fraccionamiento Benito Juárez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Cruz Juárez Correa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Andador Playa Caleta n° 513, fraccionamiento Canelas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Cruz Juárez Correa, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos y tortas) en una hielera de 1.00x.60 mts.), a ubicarse en calle Cedro casi esquina con los Pinos, fraccionamiento Los Alamos, en horario de 08:00 a 11:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos, toda vez que el estudio realizado arrojó como resultado que la persona pretendía instalarse en una vialidad que presenta mucho flujo de vehículos, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área y sería de mucho riesgo. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la

instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Cruz Juárez Correa, realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos y tortas) en una hielera de 1.00x.60 mts.), que pretendía ubicar en calle Cedro casi esquina con los Pinos, fraccionamiento Los Alamos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gustavo Avila Chacón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Corvus No. 110, fraccionamiento Villas del Guadiana II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Gustavo Avila Chacón, solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros, en un puesto semifijo, con medidas de 1.20x1.90 metros, a ubicarlo en Avenida del Hierro, entre las calles Cromo y Privada Hierro, fraccionamiento Real del Villas, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado (frente a la ciudad del Anciano). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gustavo Avila Chacón,

realizar la venta de tacos rancheros, en un puesto semifijo, con medidas de 1.20x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida del Hierro, entre las calles Cromo y Privada Hierro, fraccionamiento Real del Villas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Pacheco Enríquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eulogio Ortiz No. 101, fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Pedro Pacheco Enríquez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos (tacos, gorditas, lonches), en un puesto semifijo, con medidas de 4.50x1.80 metros, a ubicarlo en Avenida Solidaridad, esquina con calle Eulogio Ortiz, fraccionamiento San Marcos, en un horario de 07:00 a 16:00 horas, y de 19:00 a 24:30 horas, de miércoles a lunes (al exterior de la calle Eulogio Ortiz No. 101). SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área verde, ubicada sobre una vialidad principal, lo cual contraviene la reglamentación vigente. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro Pacheco Enríquez, realizar la venta de alimentos (tacos, gorditas, lonches), en un puesto semifijo, con medidas de 4.50x1.80 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Solidaridad, esquina con calle Eulogio Ortiz, fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Marco Adrián Canales Ruvalcaba, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lago Bolsena No. 110, fraccionamiento Versalles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Marco Adrián Canales Ruvalcaba, solicita autorización para realizar la venta de alimentos, en un puesto remolque de un eje, con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en calle Lago Bolsena, esquina con calle Laguna de Términos, fraccionamiento Versalles, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio

realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Marco Adrián Canales Ruvalcaba, realizar la venta de alimentos, en un puesto remolque de un eje, con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Lago Bolsena, esquina con calle Laguna de Términos, fraccionamiento Versalles, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Carlos Angel Tranquilino Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Constitución No. 202, colonia Justicia Social, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Carlos Angel Tranquilino Martínez, solicita autorización para realizar la venta de frutas de la temporada y tepache, en un puesto semifijo con aparador, a ubicarlo en Avenida Lasalle y Carretera a Mazatlán, en un horario de 08:00 a 17:00 horas. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las

banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Carlos Angel Tranquilino Martínez, realizar la venta de frutas de la temporada y tepache, en un puesto semifijo con aparador, el cual pretendía ubicar en Avenida Lasalle y Carretera a Mazatlán, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Margarita De la Torres Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Principal No. 108, colonia Ricardo Flores Magón, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Margarita De la Torres Torres, solicita autorización para realizar la venta de flores, refrescos y frituras, en un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en carretera México, entronque con la carretera a Torreón (libramiento), en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo (a las afueras del Panteón Getsemaní). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad ocupando un espacio al exterior del Panteón Getsemaní, por el cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Margarita De la Torres Torres, realizar la venta de flores, refrescos y frituras, en un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en carretera México, entronque con la carretera a Torreón (libramiento), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rita Hernández Zavala, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Tamazula No. 508, colonia Díaz Ordaz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad

económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** La C. Rita Hernández Zavala, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, tacos, burritos, tortas, desayunos y refrescos), en un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en domicilio conocido, El Conejo, municipio de Durango, en el entronque al Nayar-El Pueblito, en un horario de 08:00 a 19:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica en un espacio de terracería, considerado propiedad privada; razón por la cual, esta Comisión no puede otorgar el referido permiso, debiendo acudir la persona interesada, ante la instancia correspondiente a realizar dicho trámite. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Rita Hernández Zavala, realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, tacos, burritos, tortas, desayunos y refrescos), en un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en domicilio conocido, El Conejo, municipio de Durango, en el entronque al Nayar-El Pueblito, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Margarita Villanueva Córdova, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel Ángel Barraza No. 102, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** La C. Margarita Villanueva Córdova, solicita autorización para realizar la venta de comida preparada y refrescos, en un puesto semifijo con medidas de 3.20x4.00 metros, a ubicarlo en calle Texcoco No. 1, a un costado de la Telesecundaria, del Poblado Pilar de Zaragoza, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado). **SEGUNDO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la

obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Margarita Villanueva Córdova, realizar la venta de comida preparada y refrescos, en un puesto semifijo con medidas de 3.20x4.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Texcoco No. 1, a un costado de la Telesecundaria, del Poblado Pilar de Zaragoza, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADA POR DIVERSOS CIUDADANOS, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE GIRO DE LOS PERMISOS ANUALES PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Aureliano Mendoza Arvizu, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Violeta n° 108, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la ampliación de giro, mobiliario y horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Aureliano Mendoza Arvizu, solicita autorización para la ampliación de giro, mobiliario y horario del permiso con giro de globos y figuras inflables con ubicación en la Plaza de Armas, para incluir la venta de burbujas en un diablito y con horario de 09:00 a 22:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar la ampliación de giro, mobiliario y horario del permiso citado, considerando que el área donde se realiza la actividad es una plaza pública, situada en el centro de la ciudad; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autorizan los cambios al permiso anual para realizar la actividad económica en la vía pública, ya que se contraviene el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Aureliano Mendoza Arvizu, la ampliación de giro,

mobiliario y horario del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Patricia Mendoza Contreras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Elpidio G. Velazquez n° 324, colonia Gobernadores, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la ampliación de giro del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Patricia Mendoza Contreras, solicita la ampliación de giro, del permiso con giro de globos y figuras inflables con ubicación en la Plaza de Armas, para incluir la venta de burbujas. SEGUNDO: Que el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar la ampliación de giro del permiso citado, considerando que el área donde se realiza la actividad es una plaza pública, situada en el centro de la ciudad; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autorizan los cambios al permiso anual para realizar la actividad económica en la vía pública, ya que se contraviene el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Patricia Mendoza Contreras, la ampliación de giro, del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS MANUEL GONZALEZ MONCIVAIS, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora IVETTE KARINA PALENCIA MEZA da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Manuel González Moncivais, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Niño Artillero n° 407, colonia José Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la ampliación de horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Luis Manuel González Moncivais, solicita

autorización para la ampliación de horario del permiso con giro de alimentos preparados, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado, para quedar de 08:00 a 01:00 horas de lunes a sábado, con ubicación en calle Contadores, a 20 mts., antes de llegar al Blvd. Guadalupe Victoria, colonia 16 de Septiembre. SEGUNDO: Que el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar la ampliación de horario en referencia, por lo que se ratifica el horario de 08:00 a 17:00 horas, considerando que el área donde se realiza la actividad es de mucho tráfico vehicular y el permanecer más tiempo que el señalado, daría motivo de obstrucción peatonal permanente; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza la ampliación de horario del permiso anual para realizar la actividad económica en la vía pública, ya que se contraviene el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Manuel González Moncivais, la ampliación de horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública y se ratifica el horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EUGENIO CARRILLO ARCINIEGA, PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA "POR LA DIGNIDAD DEL CAMPO VENCEREMOS, A.C.", REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA LOTIFICACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN EL EJIDO MORGA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OSCAR CHAVEZ CHAVEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 5024/10, que contiene la solicitud del C. Eugenio Carrillo Arciniega, Presidente de la Organización Campesina "Por la Dignidad del Campo Venceremos, A.C.", con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Victoria No. 503 Sur, Zona Centro, mediante la cual solicita cambio de uso de suelo para fraccionar un terreno ubicado en el Ejido Morga propiedad del C. Aurelio López Luján, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 24 de mayo del presente año el C. Eugenio Carrillo Arciniega, Presidente de la Organización Campesina "Por la Dignidad del Campo Venceremos, A.C." le solicita al Secretario del H. Ayuntamiento se reconsidere el dictamen emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con el fin de fraccionar un terreno sin servicios públicos sobre la Parcela No. 25 P½ z-1 propiedad del C. Aurelio López Lujan. SEGUNDO.- Que con fecha

19 de febrero del presente año, en sesión pública ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango se aprobó el Proyecto de Resolutivo emitido por la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, respecto del dictamen No. 4282/10, asignándole el Resolutivo No. 2720 y publicado en la Gaceta Municipal No. 227 de fecha 12 de marzo del presente año mediante el cual no se autoriza al C. Aurelio López Lujan, el uso de suelo para la lotificación del predio mencionado en dicho resolutivo. TERCERO.- Que en la solicitud inicial como en la que origina el presente dictamen, se habla de fraccionar la citada Parcela en 50 lotes vendibles, pero sin servicios públicos. CUARTO.- Que del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Durango 2020 vigente, se desprende que el predio en mención se encuentra contemplado como zona habitacional popular H-4 con densidad progresiva alta. Así mismo, el Programa señala que estas colonias deben de tener un área de donación del 15%. QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. SEXTO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, nos faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. SÉPTIMO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. OCTAVO.- Que esta Comisión al analizar el expediente en mención y al recibir las opiniones técnicas de los representantes de Aguas del Municipio de Durango, de la Dirección Municipal de Servicios Públicos y de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, concluye que no hay factibilidad para la introducción de los servicios de agua potable, de drenaje y de alumbrado público y que en caso de realizarse dicha infraestructura no existen conexiones cercanas de donde allegarse los servicios antes mencionados. NOVENO.- Por lo que en base a los considerandos expuestos en el presente dictamen, esta Comisión concluye que no hay razón para aprobar un uso de suelo para lotificar, si más adelante se le va a negar el uso de suelo para construcción, por la falta de los servicios públicos y más aun sin la obligación legal del fraccionador para la construcción de los mismos, generando con ello un problema social futuro. DÉCIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 28 de junio del presente año, se analizó la presente solicitud y se mantuvo la decisión tomada para el expediente No. 4282/10 en el sentido de que no es factible la aprobación del uso de suelo solicitado en principio por el C. Aurelio López Lujan y ahora por la Organización Campesina mencionada, al no cumplir con los lineamientos mínimos requeridos para este tipo de uso de suelo, así como por la falta de servicios públicos. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza al C. Eugenio Carrillo Arciniega, Presidente de la Organización Campesina "Por la Dignidad del Campo

Venceremos, A.C.” y al C. Aurelio López Lujan el uso de suelo para la lotificación del predio mencionado en el considerando primero del presente dictamen, por los motivos anteriormente expuestos. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. VÍCTOR SÁNCHEZ SARIÑANA, REPRESENTANTE DE “INMOBILIARIA KORIAN, S.A. DE C.V.”, REFERENTE A LA RELOTIFICACIÓN DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL CAMPESTRE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 5026/10, que contiene la solicitud del C. Ing. Víctor Sánchez Sariñana, representante legal de la empresa “Inmobiliaria Korian, S.A. de C.V.”, quien solicita autorización de relotificación de la manzana No. 5 del Fracc. Haciendas del Campestre, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 24 de junio de 2010 nos fue turnada a la Comisión dictaminadora el Expediente No. 5026/10 que contiene la solicitud del C. Ing. Víctor Sánchez Sariñana, representante de la Inmobiliaria Korian SA de CV, quien solicita el uso de suelo para la relotificación de la manzana 5 del Fraccionamiento “Haciendas del campestre”, a construirse al sur de la Ciudad. SEGUNDO.- Que mediante oficio No. SDU/0678/10 de fecha 10 de junio de 2010 el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas nos informa de la solicitud de relotificación de la manzana No. 5 para lo cual se cumple con la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. TERCERO.- Que mediante escritura pública No. 11901 volumen 140 de la Notaría Pública No. 02 de fecha 25 de octubre de 2002 se formalizó la autorización de urbanización y construcción del Fraccionamiento Haciendas del Campestre con régimen de propiedad de condominio y contrato de donación de áreas verdes a favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango. CUARTO.- Que la autorización de uso de suelo que se solicita es para relotificar la manzana 5 para quedar como sigue:

No. Lote	Superficie
L-1	1,007.26m2
L-2	1,128.83m2
L-3	2,476.71m2
L-4	757.00m2
L-5	689.00m2
L-6	762.00m2
L-7	624.00m2
L-8	562.00m2
L-9	270.00m2
L-10	326.00m2
L-11	289.00m2
L-12	329.00m2

No. de Lote	Superficie
L-13	285.00m2
L-14	386.00m2
L-15	278.00m2
L-16	452.00m2
L-17	293.00m2
L-18	301.00m2
L-19	374.00m2
L-20	300.00m2
L-21	300.00m2
L-22	305.00m2
L-23	340.00m2
L-24	753.00m2

			Planta de tratamiento
--	--	--	-----------------------

QUINTO.- Que esta Comisión solo aprueba el uso de suelo; por lo que el presente dictamen no implica la autorización definitiva para la construcción en dicha manzana. Por lo que se deberán de cumplir con todos y cada uno de los requisitos que para este uso y giro se requieren. SEXTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SÉPTIMO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. OCTAVO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive del Ayuntamiento” previo cumplimiento de los requisitos legales. NOVENO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 28 de junio de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la autorización de uso de suelo para la relotificación de la manzana 5 del fraccionamiento “Haciendas del Campestre”. En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo en pleno el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Víctor Sánchez Sariñana representante de “Inmobiliaria Korian, S.A. de C.V.” la relotificación de la manzana 5 del Fraccionamiento Haciendas del Campestre, para quedar como se menciona en el considerando cuarto del presente dictamen. Condicionado a que deberá cumplir con toda la normatividad y reglamentación que para este tipo de construcciones y giros se requiere. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio dejará sin efectos dicho resolutive. TERCERO.- Notifíquese a la parte interesada la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO JAVIER MARTÍNEZ ROCHA, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS DEPARTAMENTOS RESIDENCIALES EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE TEOTIHUACÁN S/N ESQUINA BLVD. GUADIANA DEL FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora AFIFE REVELES MARQUEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 5052/10, que

contiene la solicitud del C. Roberto Javier Martínez Rocha, quien solicita el cambio de uso de suelo para la construcción de 6 departamentos residenciales por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 28 de junio del presente año nos fue turnado a la Comisión dictaminadora el expediente No. 5052/10 el cual contiene la solicitud de uso de suelo para la construcción de seis departamentos residenciales en un predio ubicado en Calle Teotihuacán s/n esquina Blvd. Guadiana (lateral) en el Fraccionamiento Vista Hermosa. SEGUNDO.- Que mediante oficio No. SDU/0767/10 de fecha 23 de junio de 2010, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas nos informa que el uso actual del predio es de terreno baldío y que el uso que se solicita es para la construcción de seis departamentos residenciales, desprendiéndose del proyecto lo siguiente: 2 departamentos y 8 cajones de estacionamiento en la planta baja. 2 departamentos en primer nivel. 2 departamentos en segundo nivel. El proyecto se observa con características residenciales compatible con el entorno y funcional; solo se aumentará la densidad habitacional en esa zona específica. TERCERO.- Que con fecha 2 de junio del presente año fue emitido el oficio No. DUVM/9519/10 por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante el cual se emite el dictamen de compatibilidad urbanística respecto del predio que se ubica en Blvd. Armando del Castillo Franco No. 301, del fraccionamiento Vista Hermosa del Guadiana, con una superficie de 859.00m²; se localiza en la zona C sector 7 contemplado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2020 para uso: Corredor urbano intenso comercial y de servicios combinado con habitacional tipo residencial densidad baja. El uso de suelo solicitado es factible condicionado a las siguientes restricciones: Deberá de respetar el alineamiento y sección de la calle Teotihuacán y lateral del Blvd. Guadiana ya definidos. Deberá tramitar factibilidad de Agua Potable y Drenaje ante Aguas del Municipio de Durango. Deberá tramitar factibilidad ante la Comisión Federal de Electricidad. Deberá tramitar licencia de construcción de acuerdo al Reglamento de Construcciones vigente. Deberá cumplir con área de estacionamiento de acuerdo al Reglamento de Construcciones vigente. Deberá tramitar su licencia correspondiente avalada por un perito responsable adscrito al padrón de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Deberá acreditar la propiedad del inmueble mediante la escritura correspondiente. CUARTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. QUINTO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. SEXTO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SÉPTIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y

Desarrollo Urbano, correspondiente al día 21 de junio del presente año, se analizó y se aprobó exclusivamente el uso de suelo para la construcción de seis departamentos residenciales. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Roberto Javier Martínez Rocha el cambio de uso de suelo para la construcción de seis departamentos residenciales en el predio señalado en el considerando primero del presente dictamen. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango y de lo señalado en el considerando tercero del presente dictamen, dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a la parte interesada la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS HABITANTES DE LA PRIVADA SAN MARTIN, UBICADA EN LA COL. SAN CARLOS, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE UN PORTON DE ACCESO EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA PRIVADA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDGAR OMAR MENA GUZMAN, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fueron turnados para su estudio y dictamen correspondiente al expediente 5081/10 que contienen la solicitud de los habitantes de la Privada San Martin, de la Col. San Carlos, de la Ciudad de Durango, referente a la instalación de un portón en el acceso principal a dicha privada, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 08 de Julio del presente año, se recibió en la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento oficio sin número, con el anexo de las firmas otorgadas por los habitantes de la privada San Martin, de la Col. San Carlos, mediante el cual solicitan la autorización para la instalación de un portón en el acceso principal a dicha privada, de esta ciudad de Durango. SEGUNDO.- La justificación que expresan, en un oficio firmado por 30 vecinos, es la gran inseguridad de que han sido víctimas, tanto en robos a casa habitación y a vehículos y actos vandálicos. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 fracción II, menciona que son fines del Gobierno Municipal: Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable. CUARTO.- Que el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, en sus artículos 48, 49 y 50 señala que los permisos, autorizaciones o concesiones para la ocupación, uso y aprovechamiento no crean derecho real o posesorio, y que los mismos son revocables, intransferibles y temporales. QUINTO.- Que en casos especiales dicho Reglamento faculta para autorizar construcciones de las que se nos solicita en el presente expediente, mediante la colocación de cercas, bardas, topes, mallas, puertas, cadenas o cualquier otro obstáculo. SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 02 de Agosto de 2010, se analizó y se aprobó

la autorización objeto de este dictamen, con el fin de llevar a cabo la instalación de un portón en la privada San Martín, de la Col. San Carlos. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a los Vecinos de la Privada San Martín, de la Col. San Carlos, la instalación de un portón en el acceso principal a dicha privada. Las características y diseño para poder instalar el portón mencionado deberán ser autorizadas por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MIRIAM LANZARIN ROLDAN, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SALON DE EVENTOS SOCIALES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OSCAR CHAVEZ CHAVEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4639/10 que contiene la solicitud de la C. Miriam Lanzarin Roldan con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. González de la Vega 217 del Fracc. González de la Vega, referente al uso de suelo para el funcionamiento de un salón de eventos sociales a ubicarse en Prolongación Lázaro Cárdenas # 401. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 20 de Noviembre del 2009 la C. Miriam Lanzarin Roldan solicita uso de suelo para un salón de eventos sociales a ubicarse en el Prolongación Lázaro Cárdenas # 401, Col. Universal. SEGUNDO.- Mediante Oficio No. SDU/1081/09 de fecha 06 de Noviembre del 2009, el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas señala que el predio que nos ocupa, se ubica en corredor urbano comercial y de servicios combinado con vivienda. TERCERO.- Que el solicitante presenta una documentación de algunos vecinos colindantes con el predio, mediante la cual manifiestan no sentirse afectados con el futuro funcionamiento del salón de eventos sociales. CUARTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 02 de Agosto de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el de otorgar el uso de suelo para un salón de eventos sociales, en el domicilio mencionado en el considerando primero. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Miriam Lanzarin Roldan el uso de suelo para el funcionamiento de un salón de eventos sociales a ubicarse en Prolongación Lázaro Cárdenas # 401, Col. Universal. Condicionado a que cumpla con toda la reglamentación

que para este tipo de giro de salones y áreas de estacionamiento se requiere.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 16.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 5134/10.- C. Martha Patricia Mijares Zúñiga, Representante Legal de Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico no. 211, propiedad de la persona física la C. María de Jesús Moreno Durón, con domicilio actual en carr. Durango-Mazatlán Km. 4.5, domicilio conocido, con giro de Hoteles y Moteles, para quedar en carr. Durango-Mazatlán km. 4.5 (Acceso Camino de los Riegos al Fracc. Las Alamedas), con giro de Minisuper. 5135/10.- C. Lic. Dora Ma. Amaya Salcedo, Gerente Regional de Super ISSSTE; solicita cambio de nombre en la Licencia para venta de bebidas alcohólicas de la Unidad de Venta no. 279, ubicada en Blvd. Francisco Villa no. 703 Ote., Fracc. Las Américas. 5136/10.- C. Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V. solicita cambio de domicilio y cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico no. 467, con domicilio actual en calle José Ma. Morelos no. 400, Col. Máximo Gámiz, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en calle Constitución no. 166 Nte., Zona Centro, con giro de Minisuper. 5137/10.- C. Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V. solicita cambio de domicilio y cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico no. 476, con domicilio actual en calle Paseo de los Flamings no. 303, Fracc. Silvestre Revueltas, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en calle 5 de Febrero no. 202 Pte., Zona Centro, con giro de Minisuper. 5138/10.- C. Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico no. 802, con domicilio actual en calle Patria Libre no. 444-A, Fracc. Domingo Arrieta, con giro de Supermercado, para quedar en Blvd. Antiguo Camino a Contreras no. 327, Col. 20 de Noviembre. 5139/10.- C. Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. ; solicita cambio de domicilio y cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico no. 866, con domicilio actual en Blvd. Dolores del Río s/n, Col. Valle del Guadiana, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en Av. 20 de Noviembre no. 310 Pte., Zona Centro, con giro de Minisuper. 5140/10.- Ing. Asael Zamora Soriano, Presidente del Colegio de Ingenieros Electricistas del Estado de Durango, A.C. envía propuestas para el Reglamento de Construcción en relación a las instalaciones eléctricas. 5141/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía expediente del Fracc. Valle de Guadalupe II, ubicado en Segregación del Lote 50 de la Col. Agrícola 20 de Noviembre, presentado por la Empresa Desarrolladores de Vivienda Inmobiliaria, S.A. de C.V., Representada por el Lic. Javier Ramos Arévalo y/o Ing. Eduardo Tager Rame, para su municipalización. 5142/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía expediente del Fraccionamiento Balcón de Tapias, ubicado en carr. Durango-Mazatlán a la altura y norte del Centro Recreativo del I.M.S.S., al oriente de San Miguel, presentada por la empresa Ingeniería FAALCO, Representada por el Ing. Eduardo Favela Alvarado, para su autorización

definitiva. 5143/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía expediente del Fraccionamiento Balcones de Remedios, ubicado en la falda sur del Cerro de los Remedios, presentado por la empresa Ingeniería FAALCO, Representada por el Ing. Eduardo Favela Alvarado, para su autorización definitiva. 5144/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Jorge Alberto Berna Pérez, de calle 8 de Julio s/n, Col. 20 de Noviembre, para desarrollo de vivienda (Fraccionamiento). 5145/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de cambio de uso de suelo de la C. Lorena Méndez Villa, de Carretera Durango-México, de Parcela no. 335 P1/1 Z-1, para jardín y salón de eventos sociales. 5146/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de cambio de uso de suelo de la C. Carolina Soto Fernández, de Parcela no. 55 P 3/3 Z-1, Ejido 4 de Octubre. 5147/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Marcelino Rueda Gaxiola, de Paseo del Nayar s/n L-2 al 12 M-29, Col. Campo Alegre. 5148/10.- C. María Dolores Mesta Reséndiz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5149/10.- C. Rosa Elvira Gaytán Arreola solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 5150/10.- C. Yanira Gutiérrez Parra solicita permiso para la venta de jugos, frutas y licuados en un puesto semifijo. 5151/10.- C. Ricardo Galván Núñez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5152/10.- C. Gorgonio Ibarra Robles solicita permiso para la venta de elotes en una traila. 5153/10.- C. Francisca Montes Meraz solicita permiso para al venta de donas en una reja con una charola, en la vía pública. 5154/10.- C. Rosa Ramírez Huerta solicita permiso para la elaboración y venta de carnitas, en un puesto semifijo. 5155/10.- C. María del Socorro Vázquez Mendieta solicita licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos infantiles denominado "Alejandra". 5156/10.- C. Cristina Cisneros de la Cruz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5157/10.- C. José Luis Soto Maldonado solicita permiso para la venta de paletas de hielo en diferentes puntos de la ciudad, en un carrito de paletas. 5158/10.- C. Alma Delia Romero Ortega solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5159/10.- C. Saraí Verenice Peinado Gutiérrez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en un puesto semifijo. 5160/10.- C. César Valles Álvarez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5161/10.- C. Otón Márquez de los Ríos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5162/10.- C. José Claudio Galván Cruz solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 5163/10.- C. Pedro Vázquez Arroyo solicita ampliación de horario de un permiso con venta de alimentos en un triciclo. 5164/10.- C. Laura Margarita Castañeda Aranda solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 5165/10.- C. Arturo Rojas Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5166/10.- C. Guillermo Valenzuela Núñez solicita permiso para vender alimentos en un puesto semifijo. 5167/10.- C. Felipe Díaz Sotuyo solicita permiso para la venta de manzana en una camioneta. 5168/10.- C. María Guadalupe Marrufo Carranza solicita cambio de domicilio de un permiso temporal con venta de alimentos en un puesto semifijo. 5169/10.- C. Alejandro Mares de los Ríos solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un triciclo, en el Fracc. Los Álamos. 5170/10.- C. Alejandro Mares de los Ríos solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un triciclo, en el Fracc. San Ignacio. 5171/10.- C. Alejandro Mares de los Ríos solicita permiso para la venta de alimentos

preparados en un triciclo, en el Fracc. Real Victoria II. 5172/10.- C. Alejandro Mares de los Ríos solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un triciclo, en la Col. 16 de Septiembre. 5173/10.- C. María del Rosario Celestino Adame solicita licencia de funcionamiento con giro de Salón de Eventos Sociales, denominado "La Leyenda". 5174/10.- C. Petra Gurrola Quintanilla solicita licencia de funcionamiento para Café Internet, denominado Internet Bayacora, el cual contará con 4 computadoras. 5175/10.- C. Beatriz Adriana Chávez Garibay solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5176/10.- C. Gerardo Antonio Rosales Calleros solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 5177/10.- C. Maricsa Lisvet Morales Carmona solicita permiso para la venta de elotes crudos y cocidos en una camioneta. 5178/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo del C. Cruz Serrano Puente, de Av. Las Américas L-3 M-38, esq. Punta del Este, Fracc. Guadalupe. 5179/10.- C. José Oliverio Reza Cuellar solicita cambio de uso de suelo de dos inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, ubicados en el predio denominado "La Tinaja y Los Lugos".

Punto No. 17.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 17.1.- INTERVENCIÓN DE LA C. REGIDORA AFIFE REVELES MARQUEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DEL H. AYUNTAMIENTO, EN RELACION CON EL DIA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora AFIFE REVELES MARQUEZ da lectura a un oficio que a la letra dice: "...Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros del H. Ayuntamiento en el año 1999, la Organización de las Naciones Unidas tubo a bien, declarar 12 de agosto, como "Día Internacional de la Juventud", acto que hasta hoy, enorgullece a las juventudes del mundo porque en el se reconoce a los jóvenes como base de toda sociedad, admitiendo que el futuro de los pueblos, está directamente vinculado al éxito o fracaso de sus jóvenes. Este reconocimiento en su momento debió representar para los gobiernos un llamado de atención en cuanto al fortalecimiento del compromiso de garantizar a todos los jóvenes, sin distinción de raza e ideología, el pleno disfrute de sus derechos fundamentales, así como mayores oportunidades de educación, crecimiento, empleo y desarrollo. En Durango, las acciones implementadas por el gobierno municipal, son prueba de que esto es posible, demostrando la convicción e interés de el Presidente Municipal Carlos Matuk López de Nava para generar en la niñez y en la juventud, un pilar sólido para Durango, que represente el compromiso de continuidad y redoble su esfuerzo en el trabajo para superar lo que hasta hoy se ha realizado y alcanzar esos niveles de desarrollo anhelados. Por eso con esta intervención, pretendo despertar el espíritu guerrero de los jóvenes para adentrarnos en una lucha por generar un cambio de actitud. Nos corresponde a los jóvenes abanderar con propuestas y decisión, la concepción de una forma diferente de ver a nuestro país y a nuestros conciudadanos, pero sobre todo, de cómo nos vemos a nosotros mismos. Los tiempos actuales nos exigen a todos, mayores compromisos en muchos aspectos. En el ámbito laboral, demostremos que hay capacidad para emprender proyectos y consolidar ideas. Convenzámonos de que los valores humanos siguen vigentes. Hagamos del respeto, el medio idóneo para una convivencia social sana, que coadyuve a la erradicación de conductas nocivas para la sociedad. Conduzcamos con honestidad en todos nuestros actos y lograremos batir los altos índices de corrupción que mantiene nuestro país. Rescatemos la autenticidad de cada uno de nosotros, para recuperar el valor de la vida humana, el valor de cada persona. Decidamos con firmeza, las adicciones que tanto han destruido a la sociedad. Entendamos de una vez por todas, que el motor innovador para cambiar esta realidad, somos los jóvenes. Siempre y cuando,

asúmanos, nuestra responsabilidad sociedad y afrontemos el momento histórico que nos reclama acciones concretas y decididas, para recuperar ese Durango que anhelamos como sociedad. Tengo la firme convicción en que así será. Feliz día Internacional de la Juventud. Por su atención gracias. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:50 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal _____

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento _____

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Síndico Municipal _____

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor _____

EDGAR OMAR MENA GUZMÁN
Segundo Regidor _____

AFIFE REVELES MARQUEZ
Tercer Regidor _____

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor _____

KAREN OCAÑA VELA
Quinto Regidor _____

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor _____

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor _____

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor _____

ALICIA GARCIA VALENZUELA
Noveno Regidor

OMAR RAZIEL VALLES DIAZ
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENE HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor
